



XXI LIGA ANDALUZA DE BOWLING POR EQUIPOS FAB - AECB TEMPORADA 2022 – 2023.

CAPÍTULO I – NORMATIVA DE LA LIGA.

Art. 1º.- Se establece una división única formada por equipos masculinos, femeninos o mixtos. Se han inscrito un total de 11 equipos, organizada por la Federación Andaluza de Bolos con la colaboración de la AECB de Andalucía.

Art. 2º.- Los equipos se compondrán de 3 jugadores/as y, en su caso, jugadores reservas pudiendo incorporarse nuevos jugadores/as en cada una de las jornadas. Los jugadores no han de ser del mismo club, pudiendo los participantes pertenecer a distintos clubs.

Un/a jugador/a que haya participado con un equipo, aunque solamente fuese una partida en cualquiera de las jornadas de la XXI LIGA ANDALUZA, no podrá jugar en la misma temporada deportiva con otro equipo.

Art. 3º.- Las normas de juego estarán sujetas al reglamento actual de la E.T.B.F. y a los propios de la A.E.C.B. Se permitirá fumar entre los enfrentamientos y siempre que no se retrase el ritmo de la competición, así como a los jugadores/as reservas que se encuentren fuera de competición, manteniéndose además para éstos la prohibición de beber bebidas alcohólicas. De la misma manera se prohíbe comer (salvo frutas y alimentos azucarados) y tomar bebidas alcohólicas durante los horarios de competición, así como el uso de materiales, sustancias y grupos farmacológicos prohibidos (según la Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la Presidencia del Consejo Superior del Deporte [https://www.boe.es/eli/es/res/2019/12/11/\(4\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2019/12/11/(4))).

Art. 4º.- La uniformidad de los componentes de cada equipo será la misma en cuanto a camisa, camiseta o polo.

Se prohíbe el uso de pantalones vaqueros, gorras o cualquier otra prenda fuera del uniforme de juego, salvo en caso de lesión o prescripción médica, así como el uso de auriculares en el momento de lanzar la bola.

Cualquier problema relacionado con la uniformidad, deberá ser notificado al/la Delegado/a de cada jornada, antes del comienzo de la misma.

Art. 5º .- Los atletas tendrán 10 minutos de práctica al comienzo de las series. Si un atleta llega tarde a su serie, su puntuación empezará a contar a partir del frame que se esté jugando en ese momento en su par de pistas sin posibilidad de recuperar los frames perdidos. Cada atleta tendrá derecho a 1 re-rack (replantar el set completo de bolos) por partida. Si necesita más de uno deberá solicitarlo al delegado de la serie.

Cuando todos los atletas de un par de pistas hayan terminado sus partidas en dichas pistas retirarán todas sus pertenencias para que los atletas que entran a jugar en dicho par de pistas puedan hacerlo de inmediato. Si su pista de destino no está libre deberán almacenar sus pertenencias en una zona y de manera que no perturbe la concentración



de los atletas que todavía están en el transcurso de sus partidas y siempre por detrás del área de juego.

Juego Lento

Es importante que todos los atletas no se demoren a la hora de efectuar los lanzamientos, debiendo estar atentos en todo momento para no ralentizar la buena marcha de la competición. Para la primera tirada una vez que el compañero de pista deje el approach libre se tienen 30 segundos para hacer el lanzamiento, esto se considera en el momento en que la bola sobrepasa la línea de falta. Para el segundo tiro, los 30 segundos se contarán a partir de que la primera bola llegue al retornabolas. El Delegado de la FEB, en este caso, podrá actuar para apercebir a los atletas que se están demorando, mediante falta la primera vez, y con la anulación del cuadro completo que se esté jugando en las sucesivas.

Preferencia de Paso

Se deberán de observar 2 pistas a derecha e izquierda libres para poder efectuar el lanzamiento. Se recomienda a los atletas que están lanzando en un par de pistas, entrar en pista en el momento que los atletas de los dos pares de pistas contiguas estén terminando su lanzamiento, de este modo, se aligera mucho el orden de lanzamientos. El atleta que no observa esta norma suele demorar al resto a la hora de lanzar.

Alterar la superficie de una bola

La superficie de la bola puede ser alterada A MANO entre partidas, fuera del área de juego y 1º Torneo Circuito Promoción Ozone Granada siempre que esta acción no cause un retraso en el turno de juego del atleta. Aparte de la norma anterior, la superficie de la bola puede ser alterada solo en el pro-shop, entre series o durante los minutos de bolas de pruebas antes de la serie de juego. Alterar la superficie de la bola durante una partida está prohibido y si la superficie es alterada durante una partida, la penalidad será de cero bolos derribados en esa partida. Se recuerda que está prohibido jugar con bolas que tengan agujero de compensación. Todos los agujeros de la bola deben ser útiles para introducir los dedos de la mano en el momento del lanzamiento.

Fumar o beber bebidas alcohólicas

Está prohibido fumar, beber bebidas alcohólicas o estar bajo su influencia durante la competición es decir durante el transcurso completo de una serie de juego. En aquellos casos en que un atleta infrinja esta norma, este será descalificado de la serie durante la que se cometió la infracción. Las bebidas no alcohólicas están permitidas siempre que se consuman fuera de la zona de juego.

Art. 6º.- Las Actas que se emplearán serán las oficiales de la FAB-AECB y le serán facilitadas en la instalación a los capitanes del equipo A de cada enfrentamiento. Deberán ir firmadas y comprobadas por los capitanes de cada uno de los equipos. En caso de alguna observación, el capitán del equipo escribirá al dorso del Acta del



enfrentamiento correspondiente un resumen de las mismas, teniendo un plazo de 72 horas, a contar desde el momento de finalización de la jornada correspondiente, para dirigirse por escrito al Comité Técnico de Bowling de la FAB.

Art. 7º.- Cada equipo nombrará un Capitán/a, que será el/la interlocutor/a oficial para realizar los trámites necesarios durante el Campeonato (alineaciones, cumplimentación de actas, cambios, etc.), observaciones o reclamaciones antes los/as jueces y el/la Delegado/a de la jornada. También será el responsable de liquidar el importe de las partidas con el responsable de la jornada (45 euros por equipo y jornada).

Art. 8º.- No se permitirá comenzar cualquier jornada de la XXI LIGA ANDALUZA a ningún equipo, si no cuenta con un mínimo de 2 jugadores/as presentes para disputarla. El/la jugador/a ausente no obtendrá ninguna puntuación. En el caso de que ambos equipos presenten 2 jugadores no obtendrán puntos por el tercer jugador. En caso de que un equipo se quedase solamente con 1 jugador/a disponible para jugar, será considerado como equipo ausente de la jornada correspondiente de la Liga. El/la Delegado/a de jornada redactará un informe detallado de los hechos para presentar a la votación por parte de los vocales sobre la posible sanción a aplicar.

Art. 9º.- Cuando un equipo se retira de una jornada habiendo jugado algún partido de dicha jornada, se otorgarán todos los puntos de los partidos a los equipos del grupo a los que se debía enfrentar y a los que se había enfrentado en esa jornada, si bien, todos ellos, deberán jugar sus partidas, a los efectos de cómputo de medias.

Art. 10º.- Cuando un equipo no se presente o no tenga los jugadores/as necesarios/as para jugar una jornada será considerado como equipo retirado de la XXI LIGA ANDALUZA. Los demás equipos jugarán solamente sus enfrentamientos correspondientes entre ellos.

Art. 11º.- Si un equipo se retrasa para el comienzo de una jornada, siendo por causas ajenas a la voluntad del mismo y siempre que lo haya notificado por cualquier medio posible al/la Delegado/a de Jornada, la Delegación realizará las gestiones oportunas, para facilitar la disputa de todos sus enfrentamientos, siempre que fuese posible y no se perjudicase al resto de los equipos. De no producirse dicho aviso, en un plazo de 15 minutos posterior al del comienzo de su primer partido, se considerará como equipo no presentado.

Art. 12º.- Cuando un/una jugador/a perteneciente a un equipo se presente tarde a disputar sus partidas, entrará a jugar en el cuadro que se esté disputando en ese momento, anotándosele cero en el resto de los cuadros jugados.

Art. 13º.- Si durante una partida se lesiona un/una jugador/a o tiene cualquier impedimento que le permita continuar jugando, se le anotará la puntuación que lleve hasta ese momento. En cualquier caso la partida no se le anotará para la lista general individual de la FAB y la A.E.C.B.



Art. 14º.- Los jugadores deberán tener tramitado la licencia deportiva de la FAB, nacional o autonómica, y el carnet de la A.E.C.B., antes de empezar la jornada que vaya a disputar por primera vez.

CAPÍTULO II – SISTEMA DE JUEGO

Art. 15º.- La XXI Liga Regional FAB-AECB Andalucía constará de 3 jornadas. Ninguna jornada podrá dar comienzo antes de las 9 ni después de las 11. Se avisará con antelación publicándolo en las webs de la FAB y de la Delegación Andaluza de la AECB la hora de comienzo de cada una. Se jugarán en las sedes, fechas y turnos que se detallan a continuación.

- Jornada 1: 29 de octubre, sábado, Grupo 1; 30 de octubre, domingo, Grupo 2.
 - Bolas de prueba, 9,45 horas. Málaga.
- Jornada 2: 13 de noviembre, domingo. Grupos 1 y 2.
 - Bolas de prueba, 9,45 horas. Granada.
- Jornada 3: 11 de diciembre, domingo. Grupos 1 y 2.
 - Bolas de prueba, 9,45 horas. Dos Hermanas (o Granada, en su caso).

Los días para la jornada 2 y 3 podrán cambiarse al sábado 12 de noviembre y 10 de diciembre respectivamente a conveniencia de la instalación. Se avisará con la suficiente antelación. Asimismo, para las jornadas 2 y 3 la hora de bolas de prueba es aproximada, pudiendo variarse a conveniencia de la instalación.

Art. 16º.- Se jugarán un total de 15 partidas entre las tres jornadas (5 partidas por jornada, tal como se especifica en el anexo I), de tal forma que cada equipo realice un doble enfrentamiento contra el resto de equipos, de tal forma que en un enfrentamiento será equipo A y en el otro, equipo B. En la tercera jornada, se establecen dos grupos, los tres primeros de cada grupo conformarán el grupo A, y los cinco restantes equipos el grupo B, que jugarán en el mismo formato en el que se han jugado las dos jornadas primeras. Los que se clasifiquen en primer y segundo lugar serán los campeones y subcampeones de la XXI Liga Regional FAB-AECB Andalucía, obteniendo distinción el primer clasificado del grupo B.

Art. 17º.- Cada enfrentamiento se jugará en 1 par de pistas. **Se jugará en el formato de pistas cruzadas y siempre el equipo A del enfrentamiento se situará en el marcador de la izquierda. A tal efecto, el equipo situado a la izquierda serán los jugadores A,B y C, y los jugadores del equipo B, que se situarán en la pista de la derecha, serán los jugadores 1, 2 y 3.**

Art. 18º.- En cada enfrentamiento se tendrán en cuenta para las puntuaciones los siguientes apartados:

- Enfrentamiento directo de cada jugador con su rival.
- Suma total del equipo.



El enfrentamiento, tanto individual como de equipo, será teniendo en cuenta el hándicap de cada jugador, que habrá de ser sumado al resultado de cada partida y que se tendrán en cuenta a la hora de calcular la suma de bolos del equipo. El hándicap a utilizar será el publicado por la AECB nacional a 72 horas del inicio de la competición, si bien, y a efectos de otorgar hándicap a jugadores que actualmente no disponen del mismo, se tendrá en cuenta, PARA TODOS LOS JUGADORES, tanto la prueba que se disputa en Granada el 15 y 16 de octubre y el pasado torneo del Espeto en su categoría de aficionados.

Art. 19º.- El capitán del equipo A será el responsable de facilitar al capitán del equipo B el acta con la alineación de su equipo reflejada en la misma, antes del comienzo de cada enfrentamiento. Asimismo será el responsable de rellenar el acta completa, incluyendo las partidas y las puntuaciones obtenidas, contando con la verificación, firma y aprobación del capitán del equipo B, y de entregarlo a la persona responsable de la jornada.

Art. 20º.- Puntuación. Será igual en todas las jornadas y responderá al siguiente modelo:

- Enfrentamiento directo de los jugadores: 2 puntos. Ganará el jugador que, una vez sumado el hándicap al total de palos derribados, obtenga la mayor partida.
- Suma total del equipo: 4 puntos.

Esto sumará un total de 10 puntos por enfrentamiento, bonificaciones aparte.

En caso de empate en cualquiera de los aspectos (individual o equipos), se repartirán los puntos.

Partida fantasma. Dado que el grupo 1 está integrado por 5 equipos, cada ronda uno de los equipos jugará una partida fantasma. Al final de la jornada se ordenarán las puntuaciones (con hándicap) obtenidas por cada equipo, otorgando 10 puntos al equipo que más palos haya obtenido, 8 puntos al segundo, 6 puntos al tercero, 4 puntos al cuarto y 2 puntos al último. Además, se sumarán las bonificaciones según se explica en el artículo siguiente. En el caso de que la suma del equipo sea igual o superior a 600 palos, se sumará un punto extra por cada partida de 200 palos o superior (a scratch).

Art. 21º.- Bonificaciones. Son puntos adicionales que un equipo puede lograr en función de alguno de los siguientes parámetros.

- Toda partida igual o superior a 200 conseguirá un punto. Esta bonificación deberá obtenerse a scratch (sin tener en cuenta el hándicap).
- Si la suma del equipo es igual o superior a 600 palos **y el equipo gana el enfrentamiento**, se bonificará con 1 punto por cada jugador que consiga 200 o más palos en su partida a scratch.

Art. 22º.- Después de cada jornada se publicarán los resultados de la misma, así como la clasificación general de la competición, en la página de la AECB – Andaluza, así como



en cualquier otro medio de comunicación comunitario que exista o se cree al efecto (p.ej: grupo de whatsapp).

En caso de empate a puntos entre dos equipos, la posición de cada uno la marcará el número total de palos tirados. Si aún así persistiese el empate se tendría en cuenta el resultado del enfrentamiento directo entre los equipos empatados, y si ni siquiera así se deshiciera el empate se tendría en cuenta la menor diferencia de media individual de los componentes de dichos equipos.

CAPÍTULO III – ASCENSOS Y DESCENSOS

Art. 23º.- La XXI Liga Regional FAB-AECB Andalucía consta de una única División, en dos grupos. Al ser de equipos, y no de clubs, no se tendrán en cuenta las clasificaciones de los actuales equipos para posteriores ligas, salvo acuerdo unánime de los participantes.

CAPÍTULO IV – ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

Art. 24º.- La organización, coordinación y control general de la competición la llevará a cabo la Delegación, conjuntamente con las personas designadas por ésta.

Art. 25º.- En cada jornada, las personas designadas por la Delegación se encargarán de las siguientes labores:

1. Coordinación con la instalación de los horarios de competición, así como del cuidado y mantenimiento de las pistas y posterior pago de partidas de la jornada a la instalación.
2. Atención de las posibles incidencias que se puedan dar durante la competición.
3. Cobro a los equipos a razón de 45 euros por jornada y equipo.
4. Entrega y recogida de las actas al comenzar y finalizar cada enfrentamiento.
5. Reunir todas las actas de cada división y categoría y entregárselas a la Secretaría del Comité Técnico de la FAB al finalizar la jornada.
6. Observar y hacer cumplir la normativa a jugadores y jugadoras.
7. En caso de reclamación, incidencias o amonestaciones deberán emitir informe a la Delegada para su presentación en la reunión del Comité Técnico.

Art. 26º.- Cada jornada contará con un comité deportivo para solventar las situaciones o reclamaciones que no permitan un aplazamiento y posterior decisión, y que estará formado por los miembros de la Delegación y aquellas personas que éstos designen.

Art. 27º.- En el plazo máximo de 72 horas después de finalizada la competición se remitirá a todos los Clubes y se colgará en las páginas web de la AECB Andalucía los resultados de la jornada, la clasificación general por equipos y el listado provisional de promedios individuales tanto a scratch como con hándicap.



A partir del envío de dicha información hay un plazo máximo de 48 horas para formular cuantas reclamaciones o rectificaciones se consideren oportunas, llevando a cabo su rectificación y envío de la misma a la mayor brevedad posible.

Si no se recibiese rectificación dentro del plazo previsto de 48 horas, los resultados de la jornada se considerarán DEFINITIVOS, no pudiendo presentarse ninguna reclamación posterior sobre los mismos.

CAPÍTULO V – Inscripción.

Art. 28º.- No se fija importe en concepto de inscripción en la XXI Liga Regional

CAPÍTULO VI – Premios y trofeos.

Art. 29º.- COMPETICIÓN POR EQUIPOS. Se entregarán a los equipos campeón y subcampeón de cada grupo medallas para cada uno de los integrantes del equipo (3 medallas).

Si algún equipo quisiera algún trofeo individual extra debería encargarlo a la Delegación AECB, abonando su importe.

CAPÍTULO VII – Faltas y sanciones

Art. 30º.- El/la Delegado/a Federativo/a de la Jornada velará por el cumplimiento disciplinario sobre los Clubes y sus jugadores, sobre sus representantes, Delegados y Directivos, cuando cometan actos que puedan considerarse como faltas en aplicación sobre este Reglamento de la XXI Liga Regional FAB-AECB Andalucía y sobre el Reglamento Disciplinario de la FAB y A.E.C.B, elevando los hechos mediante informe adjunto al acta de la jornada al Comité Técnico de Bowling, que podrá reunirse de urgencia en el momento que acabe la jornada, para cumplir los plazos.

Art. 31º.- El Comité Técnico, será el órgano competente para la comunicación de informe definitivo y proposición de sanciones al Comité de Competición de la FAB, como consecuencia de las faltas de cualquier tipo (leves, graves y muy graves) cometidas durante la competición de la XXI Liga Regional FAB-AECB Andalucía. Contra la resolución de las sanciones por el Comité de Competición de la FAB, el sancionado podrá interponer recurso de apelación al Comité de Apelación de la FAB en el plazo que se indique en dicha resolución. Al Comité de Apelación corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición, agotando sus resoluciones la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Art. 32º.- No podrá imponerse sanción alguna que no se encuentre reglamentariamente establecida con anterioridad a la comisión de la falta correspondiente.



Si de un mismo hecho o hechos sucesivos se derivasen dos o más faltas, éstas podrán ser tramitadas conjunta o independientemente, según considere el Comité Técnico.

Art. 33º.- En la determinación de la sanción deberá tenerse en cuenta el daño que la conducta sancionada infrinja en la imagen de la FAB o de la A.E.C.B., en los restantes asociados y, en general, en el deporte del bowling. Asimismo el órgano sancionador podrá valorar el resto de circunstancias que concurran en la falta a los efectos de determinar la sanción que resulte aplicable.

Serán, además, circunstancias agravantes la reincidencia, y circunstancias atenuantes la del arrepentimiento espontáneo, la de haber precedido, inmediatamente, a la comisión de la infracción, provocación suficiente y la de no haber sido sancionado con anterioridad. La reincidencia se entenderá producida en el transcurso de un año contado a partir del momento en que se haya cometido la infracción.

Art. 34º.- Las faltas leves prescribirán al mes, las graves al año y las muy graves a los tres años. Dichos plazos se computarán a partir del día siguiente en que se hubiera producido la infracción imputable al infractor.

Serán causas de extinción de la responsabilidad el cumplimiento de la sanción, la prescripción de sus infracciones y de las sanciones, el fallecimiento del inculpado y la disolución del Club.

De las faltas

Art. 35º.- Las faltas podrán ser calificadas como leves, graves o muy graves.

Art. 36º.- Son faltas leves:

- a) La falta de consideración o respeto con otro jugador del mismo equipo o del equipo contrario.
- b) La aportación incompleta, o fuera del plazo establecido de los datos solicitados por el Comité Técnico de Bowling de la FAB.
- c) El incumplimiento de las normas de juego (Art. 3º y siguientes de este Reglamento).
- d) El incumplimiento de las normas de uniformidad (Art. 4º de este Reglamento).
- e) El incumplimiento de las obligaciones relativas a las actas, alineaciones y cambios, durante la celebración de los enfrentamientos.

Art. 37º.- Son faltas graves:

- a) La reiteración de cualquier falta leve.



b) Los actos y manifestaciones públicas, efectuadas por jugadores, o Delegados que perjudiquen la imagen de la FAB o de la A.E.C.B.

c) El comportamiento violento de jugadores o delegados, contra la instalación de juego y material deportivo (vestuarios, bancos, pista, localidades, equipamiento de jugadores, etc.).

d) Empleo de material y sustancias no permitidas, con ánimo de obtener ventaja en el juego.

Art. 38º.- Son faltas muy graves:

a) La reiteración de cualquier falta grave.

b) Los abusos de autoridad.

c) La falsedad o la ocultación de los datos solicitados por la Comisión o Responsable Nacional de la Liga, con ánimo de obtener ventajas deportivas.

d) Las declaraciones de Delegados o jugadores que insten a sus equipos a la violencia.

e) La inexecución de resoluciones del Comité Técnico.

f) La retirada de un equipo de la Liga.

g) La agresión a técnicos, jugadores, delegados, jueces, árbitros o público.

De las sanciones

Art. 39º.- Las faltas leves podrán ser sancionadas con:

a) Apercibimiento.

b) Amonestación pública.

c) Pérdida de puntos del equipo desde un mínimo de 8 a 40.

Art. 40º.- Las faltas graves podrán ser sancionadas con:

a) Amonestación pública.

b) Pérdida de puntos de 41 a 80.

c) Suspensión del jugador de 90 días a 6 meses.

d) Inhabilitación de cargo de seis meses a dos años.



Art. 41º.- Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con:

- a) Pérdida de puntos de 81 a 120
- b) Suspensión del jugador de 6 meses a toda la temporada.
- c) Inhabilitación de cargo de dos a tres años.
- d) Expulsión del equipo de la XXI Liga Regional FAB-AECB Andalucía

Art. 42º.- Toda persona o equipo que incurra en incumplimiento de alguno de los puntos de este reglamento, así como en comportamiento indecoroso o antideportivo durante el desarrollo de la competición, recibirá por parte de la organización una AMONESTACIÓN VERBAL, que será registrada y publicada junto con los resultados de la competición.

Si la persona o equipo amonestado reincidiera, la Delegación, junto con el Comité Técnico estudiaría la sanción más adecuada al caso para su propuesta al Comité de Competición de la FAB, que podría ir desde la suspensión temporal de la persona o del equipo a la suspensión definitiva, y que podría incluir en función de la gravedad del hecho una sanción no solo deportiva sino también económica.

ANEXO I

CUADRO DE ENFRENTAMIENTOS EN LAS DOS PRIMERAS JORNADAS.

GRUPO 2 JORNADA 1					GRUPO 2 JORNADA 2				
ronda 1	ronda 2	ronda 3	ronda 4	ronda 5	ronda 1	ronda 2	ronda 3	ronda 4	ronda 5
1 - 3	1 - 2	6 - 1	4 - 1	6 - 4	3 - 1	2 - 1	1 - 6	1 - 4	4 - 6
2 - 4	4 - 5	3 - 4	2 - 6	1 - 5	4 - 2	5 - 4	4 - 3	6 - 2	5 - 1
5 - 6	3 - 6	2 - 5	5 - 3	3 - 2	6 - 5	6 - 3	5 - 2	3 - 5	2 - 3

GRUPO 1 JORNADA 1					GRUPO 1 JORNADA 2				
ronda 1	ronda 2	ronda 3	ronda 4	ronda 5	ronda 1	ronda 2	ronda 3	ronda 4	ronda 5
1 - 3	2 - 1	2 - 5	4 - 1	3 - 2	3 - 1	1 - 2	5 - 2	1 - 4	2 - 3
4 - 2	5 - 4	3 - 4	5 - 3	1 - 5	2 - 4	4 - 5	4 - 3	3 - 5	5 - 1
5	3	1	2	4	5	3	1	2	4

Las dos jornadas son “imágenes especulares”, esto es, si en la jornada 1 se enfrentan los equipos 1(A) y 3(B), en la jornada 2 se enfrentan en el orden 3(A) y 1(B).



En el grupo 1, dado que son 5 los equipos que lo integran, cada ronda uno de los equipos jugará una partida fantasma. Esta partida se puntuará de acuerdo con lo especificado en los artículos 20 y 21 de estas bases.

El orden de pistas se adjudicará de forma previa a la celebración de la jornada.

Los equipos están numerados del 1 al 6 (grupo 2) y del 1 al 5 (grupo 1). Deberá realizarse un sorteo anterior a la celebración de la primera jornada para adjudicar cada número a los equipos integrantes de cada grupo y que son:

GRUPO 1	GRUPO 2
HISPALIS B	HISPALIS A
HISPALIS C	GRANADA B
GRANADA A	COSTA DEL SOL A
COSTA DEL SOL C	COSTA DEL SOL B
LINARES	NERVIÓN
	LA PINTA